



CONTRATO N° 209 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL UPTC TUNJA 2014

Edificando futuro

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL UPTC TUNJA 2014 NIT: 900750830-9
OBJETO: "Contratar la adquisición de equipos con destino a las DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC, de acuerdo al proceso de Invitación Pública No. 022 de 2014, Resolución No. 3671 del 17 de julio de 2014, con cargo al CDP No. 1139 de fecha 29 de abril de 2014,
VALOR: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON 81 CENTAVOS (\$957.022.707,81) M/LEGAL
PLAZO DE EJECUCIÓN: CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS REQUERIDA POR LA UNIVERSIDAD HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
RUBRO: rubro Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo 3.1.1 10 CSF Implantación del Sistema de investigación Universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC (RN) 3.2.21 30 ADM Dotación de mobiliario y equipos Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas RP 3.2.38 10 CSF Proceso de autoevaluación y acreditación de la UPTC 3.4.2 40 ADM Red de sistematización y computarización de la UPTC (RP) 3.5.3 10 CSF Instituto Internacional de Idiomas Sogamoso, Chiquinquirá, Duitama y Tunja (RN) Sección 020101 Facultad de Ciencias de la Educación 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 0201020002 Doctorado en Historia 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020003 Maestría en Lingüística 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020004 Maestría en Historia Tunja 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020005 Maestría en Geografía 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020008 Maestría en Educación 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020010 Especialización en Necesidades de Aprendizaje en Lectura, Escritura y Matemáticas 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020011 Especialización en Gerencia Educacional 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020012 Doctorado en Geografía 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020014 Doctorado en Lenguaje y Cultura 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 020201 Facultad de Ciencias 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo. Sección 020401 Facultad de Ciencias de la Salud 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 0204020001 Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 020501 Facultad de Ciencias Agropecuarias 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 0205020001 Maestría en Desarrollo Rural 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0205020004 Especialización en Producción Animal 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 020601 Facultad de Ingeniería 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipos Sección 0206040006 Instituto para la Investigación y la Innovación en Ciencia y Tecnología de Mater 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0206040035 Convenio Interadministrativo de Cooperación No.114 de 2013 Alcaldía de Tunja 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 020701 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 020801 Facultad Seccional Duitama 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 0208020001 Especialización en Informática para la Docencia 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0208020004 Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 020901 Facultad Seccional Sogamoso 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 0209020001 Especialización en Ingeniería de Producción y Operaciones 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0209020004 Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 021001 Facultad Seccional Chiquinquirá 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 021101 Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 021201 Dirección de Investigaciones 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo.

VALOR CONTRATO		957.022.707,81
CUMPLIMIENTO		191404541,56
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO		191404541,56

CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.213.158 de Duitama, en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 y 034 de 2014, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, **UNION TEMPORAL UPTC TUNJA 2014 NIT: 900750830-9** representada por **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.217.866 de Duitama, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato para **"Contratar la**



CONTRATO N° 209 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL UPTC TUNJA 2014

adquisición de equipos con destino a las DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC, de acuerdo al proceso de Invitación Pública No. 022 de 2014, Resolución No. 3671 del 17 de julio de 2014, con cargo al CDP No. 1139 de fecha 29 de abril de 2014, ", previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 1139 de 29 de Abril de 2014. 2) Que mediante solicitud de contratación N° 229 de 22 abril de 2014, suscrito por DIANA ROCIO PLATA ARANGO, se requirió **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"**. 3) Que según consta en el documento de fecha 29/05/2014 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación pública. 4) Que mediante comunicación de fecha 17 de Julio de 2014, el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato correspondiente a la Invitación pública No. 022 cuyo objeto de marca **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, VIDEOBEAM, PORTÁTILES LICENCIAS Y OTROS EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y LICENCIAS, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"**, de acuerdo con los resultados de la Invitación Pública N° 022 de 2014, con el ganador del proceso de selección. 5) Que mediante oficio de fecha 17 de Julio el Coordinador del grupo de Bienes Suministros e inventarios, informa al Rector de la UPTC que dentro del sistema de Información SIAFI no es posible la realización de un contrato con varios CDP, sino que cada certificado eventualmente generará un documento contractual, por lo tanto solicita autorizar la elaboración de dos contratos hasta el monto máximo de cada certificado. 6) Mediante Oficio de fecha 17 de julio de 2014, el Rector autoriza a la oficina Jurídica la elaboración de los contratos respetivos, en donde indica *"de igual forma, y tomando en cuenta la solicitud de bienes y suministros, previa verificación de 2 certificados de Disponibilidad presupuestal, se autoriza la celebración de 2 contratos autónomos."* 7) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es **"Contratar la adquisición de equipos con destino a las DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC, de acuerdo al proceso de Invitación Pública No. 022 de 2014, Resolución No. 3671 del 17 de julio de 2014, con cargo al CDP No. 1139 de fecha 29 de abril de 2014,** de conformidad con la propuesta de fecha 1 de julio de 2014 presentada por el contratista en el marco de la invitación pública No. 022 de 2014, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
	1.2.5.1 EQUIPO DE COMUNICACIÓN				
6	SCANNER: "MARCA" HP "MODELO" H SCANJET N6350 "REFERENCIA "ESCANER CAMA PLANA HP SCANJET N6350 "RESOLUCION DE ESCANEADO OPTICA CAMA PLANA "2400 DPI "RESOLUCION DE ESCANEADO OPTICA EN ADF "600x600 DPI "PROFUNDIDAD DE BITS "48 BITS" TAMAÑO MINIMO DE ESCANEADO" OFICIO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE ACUERDO A LA OFERTA.	UN	15	\$3.845.689,73	\$66.915.001,30
	1.2.5.2 EQUIPO DE COMPUTACION				
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO, HP PRODESK 600 G1 SMALL FORM FACTOR BUSINESS PC, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE ACUERDO A LA OFERTA,	UN	133	\$2.675.884,00	\$355.892.572,00



CONTRATO N° 209 DE 2014, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL UPTC TUNJA 2014

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

2	COMPUTADOR PORTÁTIL HP F2Q06LT#ABM HP PROBOOK 440 "2.2 GHZ" "INTEL" "CORE I7 4° GENERACIÓN "INTEL CORE I7 4702MQ, 8 GB, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE ACUERDO A LA OFERTA	UN	83	\$2.827.959,00	\$234.720.597,00
3	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO, "MARCA" HP MODELO" IMPRESORAS EMPRESARIALES HP LASERJET P3015DN, TECNOLOGIA DE IMPRESIÓN "LASER MONOCROMO, PROCESADOR 540 MHz "VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (B/N) MODO NORMAL 42 PPM (CARTA Y OFICIO) "RESOLUCION MAXIMA (B/N) "1200 x 1200 ppp "IMPRESIÓN AMBAS CARAS (DUPLEX AUTOMATICO), SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE ACUERDO A LA OFERTA.	UN	18	\$2.148.234.54	\$44.855.137,20
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA: "MARCA" EPSON "MODELO" EPSON L555 "TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN " MICROPIENZO PUNTOVARIABLE "VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (B/N) MODO NORMAL" 33ppm, "VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (COLOR), " 15 ppm, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE ACUERDO A LA OFERTA.	UN	5	\$603.434,88	\$3.499.922,30
5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA: " MARCA" HP "MODELO " IMPRESORA MULTIFUNCION HP LASERJET PRO M521 DN "TEGNOLOGIA DE IMPRESIÓN "" LASER MONOCROMATICO ""PROCESADOR "800MHZ "VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (B/N) MODO NORMAL 40 PPM (CARTA Y OFICIO) "RESOLUCIÓN MÁXIMA (B/N) "1200X1200 ppp "IMPRESIÓN "IMPRESIÓN AMBAS CARAS DUPLEX AUTOMATICO), SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE ACUERDO A LA OFERTA.	UN	8	\$3.455.269,23	\$32.064.898,45
7	VIDEO BEAM: "MARCA " EPSON "MODELO " POWERLITE 935W "REFERENCIA " POWERLITE 935W "BRILLO " 3700 LUMENES "RESOLUCIÓN NATIVA " "WXGA 1280X800 PÍXELES ", SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE ACUERDO A LA OFERTA.	UN	51	\$2.867.772,00	\$169.657.391,52
8	VIDEO BEAM INTERACTIVO: "MARCA " EPSON "MODELO " PROYECTOR EPSON EB-485WI "REFERENCIA " PROYECTOR EPSON EB-485WI "TIPO " INTEGRADO DOS EN UNO "BRILLO	UN	8	\$5.325.128,00	\$87.544.624,64

(Handwritten signatures)



CONTRATO N° 209 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL UPTC TUNJA 2014

	" 3100 LUMENS				
9	Ajuste por aproximación centavos	UN	1,00	\$0.20	\$0.20
				VALOR TOTAL	\$957.022.707,81

Los anteriores elementos deberán ser instalados en los lugares establecidos por parte del supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones de la Invitación pública No. 022 de 2014. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de suministro, por lo tanto el plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio (previa aprobación de pólizas) y hasta el 31 de Diciembre de 2014. En todo caso el Contratista se compromete a entregar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, los equipos requeridos por ésta a través del supervisor del contrato, dentro de los **CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la radicación de la solicitud de pedido.** El incumplimiento en la entrega se multará con el 1% diario del valor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON 81 CENTAVOS (\$957.022.707,81) M/LEGAL.** Los pagos del presente contrato se realizarán mediante ACTAS PARCIALES, según el avance de ejecución del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. Previa presentación de: 1. Factura que haga sus veces, que el CONTRATISTA presentará a la UNIVERSIDAD, de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley. 2. Acta de ejecución a satisfacción, 3. Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO 1.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo 3.1.1 10 CSF Implantación del Sistema de investigación Universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC (RN) 3.2.21 30 ADM Dotación de mobiliario y equipos Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas RP 3.2.38 10 CSF Proceso de autoevaluación y acreditación de la UPTC 3.4.2 40 ADM Red de sistematización y computarización de la UPTC (RP) 3.5.3 10 CSF Instituto Internacional de Idiomas Sogamoso, Chiquinquirá, Duitama y Tunja (RN) Sección 020101 Facultad de Ciencias de la Educación 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 0201020002 Doctorado en Historia 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020003 Maestría en Lingüística 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020004 Maestría en Historia Tunja 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020005 Maestría en Geografía 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020008 Maestría en Educación 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020010 Especialización en Necesidades de Aprendizaje en Lectura, Escritura y Matemáticas 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020011 Especialización en Gerencia Educacional 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020012 Doctorado en Geografía 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020014 Doctorado en Lenguaje y Cultura 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 020201 Facultad de Ciencias 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo. Sección 020401 Facultad de Ciencias de la Salud 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 0204020001 Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 020501 Facultad de Ciencias Agropecuarias 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 0205020001 Maestría en Desarrollo Rural 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0205020004 Especialización en Producción Animal 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 020601 Facultad de Ingeniería 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipos Sección 0206040006 Instituto para la Investigación y la Innovación en Ciencia y Tecnología de Mater 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0206040035 Convenio Interadministrativo de Cooperación No.114 de 2013 Alcaldía de Tunja 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 020701 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 020801 Facultad Seccional Duitama 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 0208020001 Especialización en Informática para la Docencia 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0208020004 Especialización en Pedagogía

de los Derechos Humanos 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 020901 Facultad Seccional Sogamoso 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 0209020001 Especialización en Ingeniería de Producción y Operaciones 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0209020004 Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 021001 Facultad Seccional Chiquinquirá 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 021101 Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 021201 Dirección de Investigaciones 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo. **CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: 1.1) a). El contratista se obliga a suministrar a la Universidad los equipos de computación y las licencias de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones objeto de la invitación. b) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. c) Garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra de la presente invitación pública. d) Cumplir con el suministro contratado dentro del plazo establecido. f) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). e) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el presente contrato. g) Las demás que se deriven de la invitación privada N° 022 y de la ejecución contractual. 1.2). **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LAS NORMAS AMBIENTALES DE LOS EQUIPOS OFERTADOS:** El oferente deberá cumplir en la ejecución del contrato, con todas las normas mínimas ambientales previstas en el ordenamiento jurídico, y en especial las que a continuación se relacionan y que apliquen a cada uno de los equipos: A) Respecto a los Computadores Ordenadores, portátiles, y monitores: **aa) Consumo Energético:** todos los equipos ofertados deben cumplir con los requisitos de consumo energético diferidos en la última versión delestandar Energy Star. **ab) Nivel de Ruidos de las CPU's:** Los niveles de ruido (en LWad) no podrán sobrepasar los siguientes niveles (calculados según ISO 7779- 2001 y según los expresados en ISO 9296: 1988 o equivalentes): Emisiones en modo reposo < 40 dB(A), Emisiones cuando se accede al lector de disco < 45dB(A) **ac) Características de los monitores o pantallas:** En la compra de monitores no se aceptan equipos CT (Tubo de rayos catódicos). El proveedor, culminada la vida útil del equipo deberá asumir los costos de traslado y disposición final y adecuada de los equipos de acuerdo a las normas ambientales. B) Respecto a las impresoras, escáners, etc.: **ba) Formato y Características generales:** Los equipos deben poder imprimir a doble cara (función dúplex), los equipos deben poder conectarse en red para ser usados por varios usuarios, los equipos funcionan perfectamente con papel 100% reciclado de calidad. En las impresoras a color los caturchos/toners de colores deben poder cambiarse por separado. **Bb)** El proveedor, culminada la vida útil del equipo deberá asumir los costos de traslado y disposición final y adecuada de los equipos de acuerdo a Las normas ambientales. **CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio de la ingeniera DIANA ROCIO PLATA ARANGO, en su calidad de Coordinadora del Grupo de Organización y Sistemas, o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los BIENES descritos en el pliego de condiciones y en el presente contrato, quien no podrá delegar dicha función. El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se

CONTRATO N° 209 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL UPTC TUNJA 2014

presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley. **PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los bienes haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el contratista. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución 063 de 2012 y la Resolución 3641 de 2014. **PARÁGRAFO 2.** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, y la Resolución 3641 de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 1139 de 29 de abril de 2014. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta del 01 de Julio de 2014. 5. Documentos previos e invitación pública No. 022 de 2014. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más. **2. Calidad de los bienes suministrados.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes suministrados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. —CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio



CONTRATO N° 209 DE 2014, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL UPTC TUNJA 2014

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA: Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: Para su Legalización y ejecución: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Por parte de la Universidad: 1. Publicación en la página Web de la Universidad. Para constancia se firma en Tunja a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,

CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
Rector (E)

*vs
2014*

EL CONTRATISTA,

RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA.
REPRESENTANTE
UNION TEMPORAL UPTC TUNJA 2014 NIT: 900750830-9

as

Elaboró: Catalina Plazas G. / Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica



